



 **Ciencias Sociales**

 **Ciencia
Política**

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Licenciatura en Ciencia Política

Monografía final de grado

**Emociones y política.
Miedo e inseguridad en la construcción de la
reforma constitucional “Vivir sin miedo” desde
los giros afectivo y punitivo**

Autor: Santiago Aguilar
Tutora: Dra. Laura Gioscia

Montevideo, Uruguay
2021

ÍNDICE

Resumen.....	2
I. Introducción.....	3
II. Una interpretación de la reforma “Vivir sin miedo” desde el <i>giro afectivo</i>	6
II. i) El miedo y el otro.....	10
II. ii) Miedo, cuerpo, delito y castigo.....	14
III. El proyecto de reforma constitucional en el contexto del <i>giro represivo</i>	16
III. i) Interpretando el contenido de la reforma.....	17
III. ii) Sobre la relación entre delito y castigo, inseguridad y miedo.....	23
IV. Reflexiones finales.....	35

Resumen

Este trabajo interpretativo aborda la campaña y el proyecto de reforma constitucional “Vivir sin miedo” desde el *giro afectivo* y el *giro represivo*. En la actualidad, vivimos un *momento punitivo* que dio lugar a este plebiscito votado en Uruguay el 27 de octubre de 2019 y sus resultados electorales muestran un caso donde las emociones, el miedo en particular, juegan un papel importante en la vida política de la sociedad. Para realizar el entramado de estos abordajes, en los primeros apartados presento los dos giros que forman parte de mi marco teórico a la luz de los que interpreto la campaña y el proyecto de reforma utilizando aportes del constructivismo en el estudio de las políticas públicas. Por último, en las reflexiones finales, hago una síntesis de los límites de estos enfoques y de los insumos que nos brindan para comprender esta reforma a través de las emociones.

Palabras clave: miedo, castigo, *giro afectivo*, *giro represivo*, Uruguay

I. Introducción

Este trabajo nace a partir de un interés personal sobre el rol que ocupan las emociones en la sociedad. La motivación que lo impulsa habiendo cursado la Licenciatura en Ciencia Política surge luego de haber participado de distintos talleres académicos opcionales incursionando en enfoques sobre política y emociones, antropología cultural y ética filosófica.

Según el autor Juan Poblete¹ (2017) en los últimos veinticinco años ha habido una serie de giros influyentes en los estudios latinoamericanos tales como el transnacionalismo o los giros lingüísticos o culturales, entre otros. Para Poblete *“los campos académicos y de investigación se mueven por modas, olas, revoluciones, cambios de paradigma y giros. Todos ellos implican un cierto grado de cambio que altera las condiciones de un sistema establecido, produciendo un desequilibrio que de alguna manera necesita ser abordado por el propio campo”*. (Poblete, 2017: 2-3)

Mi objeto de estudio es el plebiscito de reforma constitucional “Vivir sin miedo” (VSM). El objetivo general es abordar esta reforma desde la mirada del *giro afectivo* en las ciencias sociales y del *giro represivo*. Comprendo esta reforma como una política pública, definiendo política pública en un sentido amplio como *“lo que el gobierno elige hacer o no hacer”*. (Dye, 1975) Busco interpretar el contexto en el que surgen este tipo de reformas y los significados en torno a ellas.

Como es sabido, existen distintos modelos de análisis e investigación empírica de las políticas públicas. Desde cada perspectiva se dan distintas explicaciones, estas pueden centrarse ya en los sistemas, las élites, los grupos o bien partir desde el racionalismo, el incrementalismo, el institucionalismo, el sociocentrismo o el estadocentrismo. También existen otras corrientes que basan su explicación en la influencia de coaliciones promotoras o en los discursos como representaciones de diferentes cosmovisiones que les dan sentido. En este caso, atendiendo a los dos giros mencionados, analizo las perspectivas sobre la reforma

¹ Juan Poblete, profesor de Literatura y Estudios Culturales Latinoamericanos, Universidad de California, Santa Cruz.

siguiendo una de las premisas del autor mexicano Guillermo Cejudo² (2010): las políticas públicas no están determinadas únicamente por el marco institucional y las organizaciones, sino también por los discursos que las justifican.

La reforma VSM fue propuesta en Uruguay por el ex Ministro del Interior Larrañaga en el año 2019 (en ese momento senador del Partido Nacional). En la campaña de VSM y en los argumentos que justifican esta reforma, el miedo tiene un papel central. En este caso, se toma una emoción básica, que genera displacer y se la utiliza como estrategia política que apela a la sensibilidad de los votantes. Además, el miedo al que se alude en la reforma es un miedo específico únicamente relacionado a la inseguridad frente al delito. En este trabajo hago un intento por mostrar la existencia de otros miedos igualmente importantes que también nos atraviesan como sociedad y no se visualizan en la reforma con la misma fuerza.

De acuerdo con el sociólogo francés Fassin³, desde hace un tiempo las élites políticas refuerzan y anticipan la preocupación de los ciudadanos sobre la seguridad pero es un asunto que va más allá de la respuesta a una demanda por parte de la sociedad. Esto es a lo que el autor llama *populismo punitivo*, contribuye también “*el tratamiento mediático de las noticias y de los acontecimientos violentos, (que) esas élites acompañan, exacerbando, incluso suscitando las ansiedades y los miedos*”. (Fassin, 2018: 16.17)

El proyecto de ley incluyó una serie de medidas que tenían como propósito mejorar la seguridad pública que se pueden resumir de esta manera: permitir el allanamiento nocturno para los casos en los que el juez actuante tenga sospechas fundadas de que se está cometiendo un delito, eliminación de cualquier instituto que posibilite la libertad anticipada para los reclusos que fueron condenados por determinados delitos, creación de la pena de reclusión permanente (revisable por la Suprema Corte de Justicia luego de 30 años de reclusión) y la

² Guillermo Cejudo es profesor-investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel II, así como miembro de la Academia Mexicana de Ciencias. (CONEVAL)

³ Didier Fassin es antropólogo y sociólogo, es profesor de Ciencias Sociales en el Institute for Advanced Study de Princeton y director de estudios en la École des Hautes Études en Sciences Sociales de París. Formado en medicina interna y salud pública, dedicó sus primeras investigaciones a la antropología médica en Senegal, Ecuador y Sudáfrica, en particular, a las políticas sanitarias y las desigualdades.

creación de una Guardia Nacional con integrantes de las Fuerzas Armadas para cumplir funciones de seguridad pública interior⁴.

En la actualidad, el *momento punitivo o giro represivo*, al que hace referencia Fassin (2018), forma parte de un contexto histórico y político alentado por el discurso de la seguridad y la estigmatización de ciertas poblaciones. Desde este giro se propone sancionar más severamente las infracciones a la ley y esto se traduce en la creación de nuevos delitos, el agravamiento de las penas, la baja de la edad de imputabilidad, el crecimiento del aparato policial, las invenciones tecnológicas para el control situacional y el encierro como estrategia para el problema de la inseguridad. Como expresa Fassin, *“El crimen es el problema y el castigo, su solución”*. (Fassin, 2018: 13)

A su vez, las emociones son un factor explicativo de relevancia en el análisis social y político y el giro emocional *“no sólo aprecia la presencia de los sentimientos en los regímenes de gobierno, sino que otorga reconocimiento a las emociones y a los afectos, colocándolos en un lugar destacado dentro del juego político”* y tienen *“una importancia singular para la teoría política actual a nivel transnacional, fundamentalmente por el rol de las emociones en la vida pública”*. (Gioscia y Wences, 2017: 3)

Comparto las ideas de autoras especializadas en el estudio de las emociones como Victoria Camps (2011), Eva Illouz (2007) y Alicia García Ruiz (2018) que las entienden como cognitivas y motor de la acción, por lo tanto, no establezco una escisión entre conocimiento/emoción, razón/emoción o mente/cuerpo. Como señala Illouz, *“nuestra agencia no se reduce a la actividad racional. Las necesidades y emociones de los cuerpos son inseparables de la mente o de la razón”*. (en Gioscia, 2018: 5) y *“sin duda la emoción es un elemento psicológico, pero es en mayor medida un elemento cultural y social (...)”* (Illouz: 2007: 16)

⁴ UdelaR (2019) *Aportes para el debate sobre el proyecto de Reforma Constitucional: Vivir sin miedo*. Montevideo, Uruguay.

II. Una interpretación de la reforma “Vivir sin miedo” desde el *giro afectivo*

“Es correcto decir que el sujeto no es responsable de las emociones que tiene (...) sin embargo, no es contradictorio con la afirmación de que el sujeto pueda llegar a dominar y razonar sus emociones (...)” (Camps, 2011: 187)

En los últimos años, en el ámbito de las ciencias sociales comenzó a desplegarse el denominado *giro afectivo*. En muchos casos, señala la filósofa argentina Cecilia Macón (2014), la producción académica toma como punto de partida trabajos de filosofía (como los de Smith, Hobbes o Spinoza) que ya habían puesto el foco en el asunto de las pasiones y su rol en la política.

En realidad, este supuesto regreso de las emociones *“se había venido preparando desde hacía tiempo, fundamentalmente desde los años 70 del siglo XX”*. (Paloma de la Nuez e Isabel Wences, 2016: 42). Como indica Macón *“El giro afectivo puede ser entonces presentado como un proyecto destinado a indagar en formas alternativas de aproximarse a la dimensión afectiva, pasional o emocional (...) a partir de su rol en el ámbito público”*. (Macón, 2014: 168)

A partir de resultados de experimentos llevados a cabo en el terreno de la neurología, varios autores indican que hay una *“estrechísima relación entre razón, emoción y comportamiento moral. La investigación empírica descubre la funcionalidad adaptativa de las emociones y constata que no podemos pensar, razonar, deliberar ni decidir bien si no contamos con ellas.”* (Paloma de la Nuez e Isabel Wences, 2016: 43,44). Más aún, señala Macón (2014), que la razón y la manera en que actuamos dependen de lo previamente aprendido donde los afectos juegan un papel clave.

Uno de los influjos de este giro es el análisis que realiza el antropólogo francés Le Breton en relación al aspecto social de las emociones y la relevancia de los contextos culturales en las formas de experimentar el sentir. Sostiene que los sentimientos *“son relaciones, y por tanto*

son el producto de una construcción social y cultural, y se expresan en un conjunto de signos (...)". (Le Breton, 2012: 69)

Es necesario destacar que la política se ha construido teóricamente como el reino de lo racional por excelencia y, en palabras de Maíz (2010) esta ha sido "la hazaña de la razón". Por ejemplo, el concepto de interés que usamos con frecuencia desde distintas disciplinas dentro de las ciencias sociales para explicar comportamientos, *"no sólo implica la expulsión de las pasiones de la esfera de lo político, sino el adelgazamiento de los principios ético-políticos y su reemplazo utilitarista por una enteca idea de Bien, de vida buena, supuestamente compartida por todos los modernos, como maximización racionalista de la utilidad individual"*. (Maíz, 2010: 20)

Según Maíz (2010), se funda así la política como el mundo racionalizado del orden, de la estabilidad y de la coherencia pero también como el ámbito del trabajo del poder legítimo en cuanto gestado a través de la maquinaria racional del Estado. En este contexto, las pasiones *"generan debilidad, dependencia, imprevisibilidad, parcialidad y subjetividad, deben ser reenviadas a la privacidad de los individuos y dejadas fuera de la ciudadanía de la esfera pública"*. (Maíz, 2010: 21)

Cabe señalar que dentro de los enfoques sobre las emociones existe un vasto espectro: miradas más fisiologistas que enfatizan su manifestación corporal, donde las emociones *"constituyen un conjunto de reacciones que responden a una red de conexiones y asociaciones vinculadas a procesos biológicos -hormonales, mediadores sinápticos, sistema inmunológico, cardiovascular, muscular, etc-. Son las pautas neuronales de respuestas físicas complejas (...)"*. (Miller, 2013: 46) En estas teorías que enfatizan lo fisiológico *"la realidad exterior es la que provoca los cambios corporales que dan lugar a la emoción"*. (Camps, 2011: 27)

En este trabajo, parto del enfoque sobre las emociones que se encuentra en filósofos como Aristóteles, Hume y Spinoza. Como expresa la autora española Victoria Camps⁵, para ellos

⁵ Victoria Camps es catedrática de Filosofía moral y política de la Universidad Autónoma de Barcelona. Ha sido senadora independiente por el Partido Socialista y consejera del Consejo Audiovisual de Cataluña. Actualmente preside la Fundación Victor Grifols i Lucas y el Comité de Bioética de España. Ha escrito diversos libros entre los que se destacan: *Virtudes públicas, Paradojas del individualismo, El siglo de las mujeres, La voluntad de vivir, Creer en la educación y El declive de la ciudadanía*.

“las emociones tienen un sustrato cognitivo y no meramente sensitivo”. (Camps, 2011: 26).
Agrega Le Breton que *“el significado conferido al evento establece la emoción experimentada, esto es lo que las propuestas naturalistas no alcanzan a comprender”*. (Le Breton, 2012: 72)

Un punto central a tener en cuenta es que el miedo, como las demás emociones, es educable. En este sentido, Helena Modzelewski⁶ (2017) se pregunta *¿Acaso no será posible encontrar un elemento unificador que permita postular la educación de las emociones sin necesariamente pronunciarse por una u otra definición? La respuesta que encuentra es que “cualquiera sea el punto de vista que se tenga acerca de las emociones (cognitivista o fisiologicista), el camino a la educabilidad parece estar abierto”*. (Modzelewski, 2017: 46)

En el trabajo de esta autora se profundiza en el concepto de metaemoción como motor que promueve el cambio o alienta a continuar con una determinada emoción, *“el primer requisito para educarlas es desarrollar una autoconciencia de la emoción que se está teniendo y una idea de la emoción que se quisiera tener”*. (Modzelewski, 2017: 46) La autorreflexión o autoevaluación lleva a la formación de deseos de segundo orden relacionados con la voluntad, implica una acción sobre nuestra propia persona y conlleva moldear nuestro carácter.

Esta introducción es pertinente en tanto en este trabajo enfatizo la visión cognitivista de las emociones, definiéndolas como evaluaciones del mundo que nos rodea. Si bien no desconozco los procesos biológicos en los que hacen hincapié las perspectivas fisiologistas, pienso que es el efecto de confirmación de un juicio. *“De esta manera, así como los juicios erróneos son corregibles, las pasiones también lo son, si se trabaja en la corrección racional de las afirmaciones de los juicios que las constituyen”*. (Modzelewski, 2017: 34-35) Por ejemplo, cabe preguntarse *¿Cuáles son los juicios o las afirmaciones que tenemos sobre el miedo desde el sentido común?*

Camps empezó estudiando el lugar de las emociones en la ética, pero notó que también forman parte de la moral y de la construcción de sociedades con “buenos” ciudadanos en

⁶ Helena Modzelewski es doctora en Filosofía por la Universidad de Valencia. Profesora Adjunta del Departamento de Historia y Filosofía de la Educación, Instituto de Educación, Facultad de Humanidades Y Ciencias de la Educación, Universidad de la República (UdelaR).

nuestras democracias, siendo así importantes para la política. Cualquier emoción podría ser política si, como señala Illouz, se define como “(...) *el aspecto [cargado de energía] de la acción, en el que se entiende que implica al mismo tiempo cognición, afecto, evaluación, motivación y el cuerpo (...) son significados culturales y relaciones sociales fusionados de manera inseparable (...)*”. (Illouz, 2007: 15) Por ejemplo, para Alicia García Ruiz (2018) la ira tiene un papel importante en una vida democrática sana, como elemento perturbador de la dinámica política normal y como una fuente potencial de innovación normativa.

Por su parte, la filósofa estadounidense Martha Nussbaum (2014) afirma que todas las sociedades están llenas de emociones y las democracias liberales no son ninguna excepción. Las emociones están presentes “*en la práctica político electoral más cotidiana de nuestras democracias (...) las campañas están llenas de recursos emocionales y los especialistas hace años saben muy bien que esas apelaciones -al miedo o al entusiasmo, por ejemplo- importan siempre y a veces de modo decisivo para los resultados*”. (Brader (2006), Westen (2007), Lakoff (2008) en Maíz, 2010: 15) Sin embargo, este no es el abordaje o insumo más común desde el que la ciencia política analiza las campañas electorales o las políticas públicas.

En este sentido, el estudio de las emociones para la ciencia política resulta pertinente debido a que “*las políticas de las emociones resultan permeadas por las imágenes del mundo que supone cada política social y las sensibilidades que crean y recrean*”. (De Sena, 2016: 179) De acuerdo con Le Breton (2012) son relaciones, interpretaciones, expresiones, significaciones, que regulan un intercambio y en todo intercambio está presente el poder. “*Las emociones, en este marco, son sociales*” (Ahmed (2004) en Macón, 2014: 169) y políticas. Paloma de la Nuez e Isabel Wences (2016) agregan que son construidas social y culturalmente a través de la educación, las leyes o las instituciones. Más aún, “*los afectos son en sí mismos actos capaces de, por ejemplo, alterar la esfera pública con su irrupción*” (Macón, 2014: 170)

Cecilia Macón⁷ (2014) subraya la hipótesis central de Lauren Berlant en cuanto a que los afectos son elementos claves a la hora de evaluar la política. Así como en algunos casos

⁷ Cecilia Macón es Profesora Auxiliar de Filosofía de la Historia en el Departamento de Filosofía de la Universidad de Buenos Aires. Tiene un B.A. y un doctorado. en Filosofía (Universidad de Buenos Aires) y Maestría en Teoría Política (London School of Economics and Political Science).

pueden ser transformadores, en otros no hacen más que consolidar el *statu quo*. “*Los afectos deben ser estudiados cuidadosamente por el análisis político desde un punto de vista crítico atendiendo la posibilidad de que algunos de ellos sean conservadores y otros progresistas*” (Macón, 2014: 174).

Macón define al *giro afectivo* como una variante del giro lingüístico pero que lleva sus ideas hacia el terreno de lo corporal. Los afectos son construcciones sociales pero no por ello dejan de ser un elemento que excede lo meramente lingüístico para estar directamente conectado con la lógica de lo corporal. A partir de esta definición se profundiza en la dimensión afectiva de la política y la política del cuerpo para conocer la capacidad de acción, “*obliga a revisar la idea de agencia y el papel de gran parte de los dualismos -interior/exterior; público/privado; acción/pasión-*”. (Macón, 2014: 168)

II. i) El miedo y el otro

“Las desigualdades sociales deberían ocupar el centro de la escena de todas las interpretaciones: no sólo para indagar las causas de los delitos, sino además las razones de sus miedos” (Paternain, 2012: 13)

Camps (2011) utiliza la clasificación que Gordon hace de las emociones según el motivo que las causa, así serán fácticas o epistémicas. El miedo forma parte de las epistémicas ya que es una emoción que mira al futuro “*Todos los miedos son miedos de que algo ocurra. Algo incierto pero que aparece como un peligro amenazador*”. (Camps, 2011: 181) Las fácticas en cambio, son reacciones a algo que ya pasó y que causa pena o remordimiento. Las emociones epistémicas son interesantes “*porque son las que predisponen a actuar de una forma u otra y las que permiten a su vez que el individuo se deje arrastrar más o menos por el poder de la emoción.*” (Camps, 2011: 183)

El *giro afectivo* provee algunas herramientas para comprender aspectos de la reforma VSM, por un lado, nos permite hacer preguntas sobre la manera en que estas reformas afectan las

emociones y por otro, indagar en la forma en que los partidos políticos utilizan las emociones.

¿Cuál es el papel del miedo en la vida democrática? Los políticos utilizan emociones que identifican como colectivas, estas pueden estar centradas generalmente en los objetivos y los proyectos más importantes de las personas. Siguiendo a Nussbaum (2014) el miedo tiene que combinarse con un interés general, si pensamos en lo que nos da miedo a nosotros podemos percibir contra qué se debe proteger al conjunto de la sociedad. El miedo es una emoción efectiva para llegarle a la ciudadanía pero además debe estar relacionado a un otro que lo provoque y sea contundente. Como explica Nussbaum (2014) sentimos miedo por los daños que consideramos significativos para nuestro propio bienestar y nuestros otros objetivos.

El miedo desde una perspectiva evolucionista tiene una función adaptativa que permite evaluaciones simples de la realidad, cumpliendo la función de señal para huir de un peligro o atacar a un oponente, con el fin de preservar la especie y sobrevivir. *“El miedo es una emoción primitiva como pocas. La encontramos en todos los mamíferos, muchos de los cuales carecen sin embargo de los prerrequisitos cognitivos de emociones como la simpatía (...), la culpa y la ira (...), o la aflicción por la pérdida (...).”* (Nussbaum, 2014: 387) En este sentido, continuando con Nussbaum (2014) el miedo es útil y necesario, además de apartarnos del peligro, en el terreno político y legal, el miedo puede ser razonable y brindar una buena orientación.

A pesar de su función adaptativa, el miedo también es una emoción relevante para entender la realidad política de un país y no es siempre un aliado, cabe tener en cuenta aquí que para Camps *“aunque el temor es intrínseco a los seres vivos, el miedo sistemático hace imposible la libertad”*. (Camps, 2011: 176) La autora agrega que *“se ha dicho que la calidad de la vida política de un país se mide por el miedo que hay en él”*. (Camps, 2011: 187)

Para Camps el miedo se presenta con dos caras. Por un lado, es una *“reacción ante lo desconocido e incierto, el miedo turba la mente, produce pesar y tristeza, e impide enfrentarse al futuro con claridad y buen sentido”*. (...) Por otro lado *“el miedo es una emoción protectora (...)”* (Camps, 2011: 173) Una de las caras sería la positiva o adecuada, provocada por un miedo racional, justificado, causado por una amenaza real y la otra la

negativa o inadecuada, provocada por un miedo irracional o injustificado. Además, el miedo puede ser motor de una acción o puede paralizar cuando es más intenso y no nos deja actuar. *“Hay pues, un temor que impide actuar y otro que anima a hacerlo. Y este último es un temor responsable (...)”*. (Camps, 2011: 192)

El miedo actúa legitimando las políticas de seguridad que se llevan adelante y su discurso define a qué o a quienes se les teme. Teniendo en cuenta las ideas de Bauman (2013) en cuanto al mantenimiento de la seguridad, el autor reconoce que el miedo siempre ha sido un argumento para establecer una vigilancia, o para identificar aquellos que son amigos o enemigos. En el libro *“Constructores de Otredad”* (1998) aparece la idea de que *“se trata del [otro] que estando próximo es incierto. Todo aquello que está en mi entorno inmediato y fuera de mi control se convierte inmediatamente en un germen del temor”*. (Leach, 1967: 50-51 en Boivin, et. al. 1998: 12) Por su parte, Paternain hace referencia a la demanda que hace la sociedad pidiendo *“que se nos proteja de ellos: de los jóvenes, los mendigos, los limpiavidrios, los locos consuetudinarios, los marginales que duermen en las calles y plazas”* (Paternain, 2012: 12)

En la actualidad, el miedo también es utilizado como negocio, según Bauman (2013) se motiva a los ciudadanos a hacer dos cosas: la primera, enfrentar al temor contratando seguros, almacenando provisiones o instalando alarmas y la segunda, apoyar medidas extremas, incluyendo la tortura o la vigilancia doméstica.

Bauman (2013) presenta la idea de Monahan de que el miedo a un otro que representa una amenaza es una emoción que une. *“La existencia de un [Otro] externo al pueblo es una condición para la unificación de las identidades populares naturalmente fragmentadas y de los intereses divergentes”* (Panizza, 2009) Pero cuando la amenaza se encuentra dentro de la sociedad (como en el caso del miedo al delito) es un miedo que separa, aumenta la distancia social, fractura el tejido social. En este sentido, *“los procesos de segmentación socioespacial y la pérdida del lazo social han incrementado los miedos urbanos. En muchos lugares, la inseguridad determina el uso de las ciudades y los espacios públicos (...)”*. (Paternain, 2012: 85)

Martha Nussbaum (2014) observa que siempre hay motivos (como la delincuencia, la volatilidad del empleo y la diversidad de grupos y lenguas) para el miedo en las ciudades. Sin embargo, según interpretamos, el miedo en la reforma es sinónimo de miedo al delito, se construye como una emoción universal, absoluta, desde una comprensión etnocéntrica⁸. Haciendo referencia a esta emoción, Rafael Paternain⁹ sostiene que *“el miedo al delito queda encapsulado en un conjunto de sentimientos y actitudes de naturaleza puramente individual”*. (Paternain, 2012: 20) A su vez, los atributos que usa para identificar o nombrar a ese otro al que se teme surgen de proyectar las pautas del sentido común, haciéndolas aparecer bajo el disfraz de teorías consolidadas, Macón siguiendo a Ahmed (2004) señala que *“afectos como el asco o el miedo lideran, en muchos casos, los caminos argumentativos de la discriminación y el rechazo”*. (Macón, 2014: 174)

A través de estas reformas *“se afecta no solamente las maneras en las que las y los actores se comportan, sino mucho antes, las maneras en que sienten, perciben y experimentan su materializada más inmediata los cuerpos/emociones”*. (Cena, 2013) El castigo siempre supone algún perjuicio, provoca emociones que generan displacer como angustia, ansiedad y miedo.

II. ii) Miedo, cuerpo, delito y castigo

El delito causa indignación, ira, genera miedo e impotencia, estas son emociones que Kessler (2009) vincula con acciones individuales y colectivas. Para este autor, el sentimiento de inseguridad es un entramado de representaciones, discursos, emociones y acciones ¿Se podría decir que la reforma es la expresión de una demanda política ante las fallas institucionales para asegurar a los ciudadanos umbrales aceptables de riesgo?

Por su parte, Fassin analiza las emociones que se ponen en juego en los procedimientos penales de las últimas décadas en Francia y observa que para los policías el goce de la

⁸ *“(…) elevar, indebidamente, a la categoría de universales los valores de la sociedad a la que yo pertenezco”*. (Todorov (1991) en Grimson et. al., 2011: 10)

⁹ Rafael Paternain es sociólogo, profesor e investigador en el Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales (Universidad de la República)

intimidación, de la humillación, de la violencia verbal, y física es patente. A la relación de poder, se agregan la desigualdad social y la distancia etnoracial¹⁰. Los policías expresaban abiertamente entre ellos su contento al perturbar una fiesta con verificaciones de identidad y cacheos injustificados, o bien divirtiéndose por llegar a provocar a un hombre en prisión preventiva desesperado. *“En el tribunal los afectos se dejan leer menos en la decisión (...) que en las interacciones que la preceden (...)”* (Fassin, 2018: 142)

Como sostiene el sociólogo argentino Scribano (2012), lo que sabemos del mundo lo sabemos por y a través de nuestros cuerpos. Dentro de la misma línea, Cena (2013) observa que las formas en que se experimentan los cuerpos/emociones son el resultado de la interacción con otros en determinados contextos, no se pueden comprender como estados internos, individuales y aislables. Las emociones, al conectarse con las sensaciones como su base y resultado, son estados corporales que implican un conjunto de procesos perceptivos de los cuales depende para que pueda considerarse como tal, en sus múltiples estados.

Las políticas punitivas afectan los cuerpos/emociones, por ejemplo en las cárceles Foucault explica la manera en que se produce una gestión de los cuerpos por los modos en los que se utilizan instrumentos en formas de coerción, aplicados y repetidos como: ejercicios, horarios, empleo de tiempo, movimientos obligatorios, actividades regulares, meditación solitaria, trabajo en común, silencio, respeto, buenas costumbres.

El sujeto que se trata de reconstruir *“es el sujeto obediente, el individuo sometido a hábitos, a reglas, a órdenes, a una autoridad que se ejerce continuamente en torno y sobre él, y que debe dejar funcionar automáticamente en él”*. *“El agente de castigo debe ejercer un poder total (...)”* (Foucault, 1975: 151) Puede regular el tiempo de vigilia y de sueño, de actividad y de reposo, la cantidad de los alimentos, la índole y el producto del trabajo, el tiempo de oración, el uso de la palabra, y por así decirlo, hasta del pensamiento, los movimientos del cuerpo. *“Entra en posesión del hombre entero”*. (Ch, Lucas (1838) en Foucault, 1975: 271) Además, el sistema carcelario economiza todo, incluido lo que sanciona, *“el encarcelamiento de un sospechoso tiene en cierto modo la misma finalidad que el de un deudor”*. (Foucault,

¹⁰ Hay múltiples ejemplos de este asunto como la reciente muerte de George Floyd en la ciudad de Mineápolis, Minnesota el 25 de mayo de 2020, como resultado de una práctica de abuso racial por parte de cuatro policías locales o la mujer herida con disparos de arma de fuego con munición menos que letal disparados por la policía en Malvín Norte, el pasado febrero de 2021.

1975: 138) *“En esta sociedad panóptica de la que el encarcelamiento es la armadura omnipresente, el delincuente no está fuera de la ley; está, y aun desde el comienzo en la ley (...)”*. *“El delincuente es un producto institucional”*. (Foucault, 1975: 352)

Siguiendo el planteo de Ana Vigna (2012) durante décadas desde la criminología se desatendió a la figura de la mujer con el argumento de que existe una notoria diferencia entre las tasas de delito masculino y femenino. *“De hecho, durante mucho tiempo se escribió sobre criminalidad y delito refiriéndose exclusivamente a un universo masculino”*. Incluso *“este desinterés disciplinar por la figura de la mujer se tradujo, entre otras cosas, y a nivel de las políticas públicas, en la invisibilidad de las mujeres ofensoras dentro del sistema penitenciario”*.¹¹ (Vigna, 2012: 10)

Según Cena (2013) los cuerpos son más que meros instrumentos de mediación con las emociones, son las maneras de experimentar, ser y pertenecer. *“Hoy, más que nunca, vivimos en un mundo donde la sociedad elabora (y también mercantiliza) las emociones desde los cuerpos y los cuerpos desde las emociones”*. (Scribano, 2012: 98) En esa clave, Sena dice que *“los sistemas capitalistas actuales, como maneras de estructuración de las sociedades, con particularidades en las latinoamericanas, requieren como sitios privilegiados el control de los cuerpos, de manera tal de delimitar, posibilitar y propiciar determinadas maneras de actuar/sentir de las y los actores”*. (Cena, 2013)

La responsabilidad individual del delito es el principal argumento que utilizan las políticas represivas que plantean un tipo determinado de castigo, pero sin tener en cuenta lo que Scribano (2012) señala en relación a que los cuerpos son tales dado su conexión con el entorno/ambiente (condiciones materiales de existencia) a través de y por complejos procesos que se generan en la interacción entre el cerebro, el sistema nervioso central, los nutrientes y las energías.¹² Si no están dadas las condiciones materiales e inmateriales de existencia la

¹¹ Según señala Vigna, Matthews destaca los efectos negativos que tiene sobre las condiciones de vida de las mujeres recluidas el hecho de que sean alojadas en establecimientos diseñados en un principio para (y ocupados mayoritariamente por) hombres. (Vigna, 2012: 10)

¹² *“En el cerebro se alojan- (de modo complejo e indeterminado) los procesos de construcción social de los cuerpos y las emociones mediados por un conjunto de modularidades interactivas entre las -causas- químicas y eléctricas de los sistemas de vida que articulan las capacidades que poseen nutrientes/energías para posibilitar/obturar, producir/reproducir y/o equilibrar/desequilibrar la existencia de esos cuerpos/emociones”* (Scribano, 2012: 97)

responsabilidad individual se desdibuja, este asunto lo retomaré más adelante porque es un punto de partida desde el cual se pueden hacer críticas a la lógica del *giro represivo*.

En síntesis, para interpretar la reforma VSM desde el *giro afectivo* hay que pensar si el miedo del que habla es un miedo justificado, racional y si así fuera, reflexionar acerca de si la reforma fue una buena propuesta de herramientas para mitigarlo. Por otra parte, teniendo en cuenta la educabilidad de las emociones ¿No será una educación determinada del miedo la que nos lleva a vivir con miedo? ¿Un sentido común pautado por las élites políticas y los medios de comunicación? ¿Una cierta evaluación del mundo que nos rodea? En este, como en otros casos, se ha encontrado en las emociones un medio para favorecer al mercado o utilizarlas como una herramienta para las campañas electorales. Desde este punto de vista el miedo al delito es la emoción que permite que el *populismo penal* se produzca y reproduzca.

III. El proyecto de reforma constitucional en el contexto del *giro represivo*

Las políticas públicas están influidas por el marco institucional pero también por “*los discursos con los que se definen los problemas, se legitiman las decisiones, se presentan los resultados y se entienden los procesos*”. (Cejudo, 2010: 93-94)

En este apartado desarrollo una mirada sobre el proyecto de reforma constitucional dentro de lo que Fassin llama momento punitivo o *giro represivo*. Hago hincapié en los contenidos de la reforma y su campaña, repasando a estos efectos algunas teorías sobre el sentimiento de inseguridad (Paternain), el delito (Kessler) y el castigo (Fassin). Por último, para analizar la construcción del miedo al delito como problema público, utilizo los aportes de Cejudo en torno al estudio de las políticas públicas.

La idea de este trabajo es que el proyecto de reforma constitucional VSM forma parte del momento punitivo que, según Fassin, es una tendencia histórica que trasciende naciones, comienza entre los años 1970-1980 y se acelera en distinta medida según cada país. Este

consiste fundamentalmente en sancionar más severamente las infracciones a la ley con penas de prisión más duras y más largas o con detención preventiva de personas que están a la espera de un juicio.

Una de las causas del surgimiento de este tipo de reformas puede ser lo que menciona Fassin en cuanto a que la sociedad ha perdido tolerancia con respecto a lo que perturba su existencia y que esa intolerancia selectiva de la sociedad y el populismo penal de los políticos, se corresponden. Según esta idea las políticas no se dan totalmente “desde arriba”, para que un discurso sobre políticas públicas tenga éxito *“debe haber un vínculo entre la percepción de los problemas y las soluciones propuestas”*. (Cejudo, 2010: 109) Esto se ve reflejado en el hecho de que un 46% de los uruguayos votó a favor de la reforma VSM y de que, como se verá más adelante, para la mayor parte de la población la inseguridad es una de las preocupaciones más importantes.

Hay dos preguntas que se hace Fassin en su libro *Castigar* (2018) que resultan centrales para comprender el castigo. En primer lugar, se pregunta, ¿qué se castiga? *“Si lo que llamamos crimen es el producto de convenciones sociales vinculadas con [sentimientos colectivos] que nos hacen decidir lo que debe ser castigado, entonces esas elecciones que hace la sociedad nos indican una jerarquía de los actos que reprimimos”*. (Fassin, 2018: 150).

En segundo lugar, ¿a quién se castiga? A partir de esta interrogante Fassin señala que existe una distribución desigual del castigo porque identifica que hay una diferenciación social en la penalización. *“La delimitación de los actos que se definen como infracciones y las infracciones en las que se privilegia la sanción no solamente pone en juego la gravedad de los actos sino también los públicos a los que se quiere castigar. Esta diferenciación de las infracciones y de sus autores se refuerza cuando la represión aumenta”*. (Fassin, 2018: 193) Según el I Censo Nacional de Reclusos realizado por el Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales (UdelaR) y el Ministerio del Interior (2010) la población carcelaria en Uruguay es mayoritariamente masculina, menor de 35 años y el nivel educativo superior alcanzado es primaria. Se observa también una temprana inserción en el mercado de trabajo, la mayoría por tanto, empezó a trabajar siendo menor de edad.

Para empezar, Fassin observa que la relación entre el crimen y el castigo es menos clara de lo que el sentido común supone. Esto significa que no todos los crímenes merecen un castigo, ni todos los castigos sancionan un crimen o a un sospechoso. También apunta que la desigualdad en el castigo se puede observar en el hecho de que la distancia entre el que juzga y el que es juzgado a menudo también es social, cuando el sospechoso o el acusado es de otro medio y de otro origen¹³. *“Las teorías normativas del castigo abandonan, en lo esencial, la cuestión de su aplicación y más particularmente de su distribución”*. (Fassin, 2018: 192)

Conjuntamente con lo anterior, parafraseando a Vigna (2012), las estadísticas oficiales frecuentemente son consideradas no como un indicador de la delincuencia en sí, sino más bien, de la reacción social ante el delito. Las mismas son capaces de registrar sólo aquellos que entran en contacto con las instituciones oficiales, no todos los actos ilegales cometidos. Al caudal de delitos que no forma parte de los registros se le llama habitualmente cifra negra del delito.

Fassin (2018) explica que existen diversos enfoques que cuestionan el lazo de causalidad entre crimen-castigo y el principio de adecuación, definiendo, por ejemplo, las características sociales que te pueden hacer un sospechoso ideal. Paternain identifica en el mismo sentido como *“la búsqueda colectiva de blancos fáciles para descargar la ansiedad y la elaboración compartida de categorías sociales de sospechosos son un síntoma recurrente de un proceso sociopolítico que trasciende la mera evolución de la criminalidad.”* (Paternain, 2012: 12)

Siguiendo esta línea argumentativa para Fassin es fundamental reconocer que la distribución de las penas refleja y consolida las disparidades sociales. La responsabilidad individual de las infracciones, que va de la mano de su dimensión social, se impone a medida que las desigualdades se incrementan. Más aún, el autor señala que *“La distribución de los castigos contribuye así a agravar y perpetuar las disparidades sociales, afectando de modo desproporcionado a los segmentos más desfavorecidos, cuyas condiciones actuales son a*

¹³ *“Al considerar los elementos - como - estructura por edad y sexo, involucramiento en el sistema educativo y laboral, situación habitacional, dependencia de políticas sociales focalizadas, surge claramente que la prisión es una institución que interviene sobre un sector muy específico de la población, signado por la interrelación de múltiples fuentes de vulnerabilidad”*. (Vigna, 2012:36)

menudo herederas de circunstancias históricas singulares, tales como la esclavitud, la colonización o la inmigración”. (Fassin, 2018: 194)

El autor menciona que el castigo no se reduce a una sanción judicial y en delitos que excepcionalmente se condenan a prisión, el castigo va más allá de la detención. Reside en la humillación del control y del cacheo, en la mortificación del arresto y de la custodia, en ocasiones de malos tratos, en el tiempo perdido, en los perjuicios causados por las actividades interrumpidas, en el aumento del riesgo de desvío hacia un delito de desacato y desobediencia ante el agente depositario de la autoridad pública. Por otra parte, para la mayoría de los reclusos, el trabajo que tenían antes de la detención era reciente. *“El condenado, especialmente cuando lo es a una pena de prisión, pierde a menudo su empleo, experimenta dificultades en volver a conseguir uno y se ve bloqueado para siempre para encontrar ciertos oficios (...)”.* (Fassin, 2018: 189)

III. i) El contenido de la reforma y una interpretación

En primer lugar, el proyecto de reforma intentaba permitir el allanamiento nocturno para los casos en los que el juez actuante tuviera sospechas fundadas de que se está cometiendo un delito. Con esta medida se buscaba combatir el tráfico de drogas cuestionando el principio de la inviolabilidad del hogar amparado en el artículo 11 de la Constitución.

En segundo lugar, eliminar cualquier instituto que posibilitara la libertad anticipada para los reclusos que fueron condenados por determinados delitos. El fundamento de esta propuesta fue que el sistema de justicia funciona como una -puerta giratoria-, que hace que los que delinquen entren y salgan con facilidad del sistema de Justicia y se sientan impunes¹⁴. La ley penal aparece como un instrumento de política criminal, que tiene en primer lugar, que ser cumplida. Se argumenta que si las penas legalmente establecidas, no se cumplen en los hechos, lo que reina es la impunidad. La impunidad se da, tanto por los niveles de efectividad en la captura del delincuente como también, en la sanción penal que puede evadir una vez capturado. En este punto, la ley ignoraba el problema central de la utilización de la prisión

¹⁴ La Diaria, 8 de noviembre de 2018

como herramienta de castigo y su función correctora porque con esta medida se correría el riesgo de aumentar la reincidencia. Por otra parte, también pudo desincentivar la buena conducta dentro de la cárcel ya que en muchos casos se obtiene la reducción de la pena por este motivo.

En tercer lugar, proponía crear la pena de reclusión permanente (revisable por la Suprema Corte de Justicia luego de 30 años de reclusión). Esta medida no cumple el principio fundamental en el sistema de justicia moderno de que el castigo sea proporcional al daño causado. También surgen dilemas al dejar en manos de un “cuerpo asesor” la facultad de determinar el final de la sentencia, del mismo modo que se deja en manos de las “sospechas fundadas” de un juez el allanamiento nocturno.

Por último, se pretende la creación de una Guardia Nacional con integrantes de las Fuerzas Armadas para cumplir funciones de seguridad pública interior. Si bien es cierto que *“durante muchos años, la demanda social y política se volcó a la necesidad de -más funcionarios-, sin advertir que nuestro país poseía una de las tasas más altas de policías por habitantes”*. (Paternain, 2014: 6)

El argumento principal es que si fijamos leyes con determinadas penas, pero a la vez, fijamos una serie de institutos que en los hechos las flexibilizan -y perforan-, estamos generando un derecho penal inconsistente, duro en el papel pero débil en los hechos.

En la comisión de constitución y legislación de la Cámara de Senadores (2018) el ex Ministro del Interior Jorge Larrañaga expresó que algunos “doctrinos” suelen decir que los delincuentes no miden las penas que el sistema prevé a la hora delinquir y con ello, se pretende señalar que es inoperante el aumento de penas para ciertos delitos. Larrañaga señalaba que el aumento de penas -si se aplicaran- tendría mayor tiempo recluido a ciertos delincuentes, algo estadísticamente relevante en un país con un nivel de reincidencia del 60% y a la vez, si las normas se aplicaran íntegramente se desvirtuaría el sentimiento de impunidad que ciertos delincuentes tienen al contar con una serie de beneficios para obtener la libertad muy anticipadamente frente a la pena que en los papeles se les aplica.

En el proyecto de reforma VSM se considera este proyecto no parte de la base que no haya posibilidad de rehabilitación, por el contrario, parte sí de la base de que esa rehabilitación no puede darse sin previamente asegurar a la sociedad, evitando exponerla a los riesgos de convivencia con los delincuentes que no están rehabilitados ni han cumplido la pena sancionada. Desde este punto de vista, es el Estado que, desde su sistema penitenciario tiene que cumplir con los roles asignados constitucionalmente que son: asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito (artículo 26 de la Constitución).

El proyecto de reforma constitucional VSM considera que esos fundamentos previstos en el artículo 26 de la Constitución, como los derechos establecidos por el artículo 7, en el caso de los delitos previstos en el mismo (rapiña, abuso sexual, violación, copamiento, secuestro, homicidio agravado o especialmente agravado) sólo pueden realizarse mediante el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas. Por su parte, el inciso segundo establece que la libertad anticipada tampoco corresponderá en los casos en que, en oportunidad de procesos abreviados, se acuerde con el Ministerio Público pena de cumplimiento efectivo.

Retomando lo desarrollado en torno al miedo, tal como se señaló al comienzo de este trabajo, no todos los miedos en la sociedad se reducen al delito, *“la gran mayoría de las conversaciones sobre la inseguridad versan sobre la existencia de violencia y delitos en el espacio interno, pero también lo hacen sobre el deterioro de la vida comunitaria y los códigos de convivencia (...)”*. (Paternain, 2012: 85) Paternain (2012) identifica algunos de los problemas de convivencia en Uruguay como por ejemplo: la crisis estructural, la exclusión y la fragmentación socioterritorial. Estos problemas se ven reflejados en las distintas manifestaciones de la criminalidad, pero también en la violencia de género, los suicidios, las muertes por accidentes de tránsito y los patrones de intolerancia y prejuicio.

La respuesta social del encierro de los transgresores, señala González (2012), se plantea únicamente desde la responsabilidad que cabe al individuo por su conducta¹⁵. *“En las sociedades antiguas o lejanas donde (...) la expectativa de una reparación prevalecía sobre la imposición de un dolor, la cuestión de la responsabilidad no tenía sentido ni para el*

¹⁵ Tesis de grado de González, Laurino, Carolina (2012) *Los discursos expertos sobre la responsabilidad en la infracción adolescente*. Udelar, CSIC. UCUR

individuo ni para el grupo". (Fassin, 2018: 183) En nuestra sociedad, según Castel (2010) la responsabilidad del individuo es el principio de base a partir del cual se construyen los juicios morales y se consideran las sanciones penales.

Continuando con las ideas de González (2012), las alternativas individuales están limitadas por causas estructurales. Poner el foco en las condiciones sociales imprescindibles que un individuo necesita para su desarrollo y autonomía conlleva la construcción de dinámicas sociales de habilitación individual. Estas condiciones tienen que ver con su contexto familiar y entorno más cercano, su trayectoria biográfica, su acceso al mundo del trabajo, la educación, la salud, la vivienda y los vínculos sociales. *"El establecimiento de un sistema de garantías sociales para la protección de los grupos sociales más vulnerables, debería estar centrado en el fortalecimiento de los mecanismos protectores que la sociedad dispone para promover el desarrollo de las potencialidades individuales y sociales de estas familias"* (Gonzales, 2012: 48)

¿Cómo lograr que se den estas condiciones de habilitación individual? Vigna (2014) hay dos formas de abordar el tema, una donde el mecanismo de disminución de la reincidencia es su bloqueo físico (incapacitación) o inculcar una percepción acerca de los costos del delito (disuasión) y otra donde la rehabilitación busca alterar aspectos más estructurales del individuo. En este caso, se busca modificar y mejorar el capital humano del ofensor y sus oportunidades a través de la capacitación, provisión de habilidades y rutinas educativas o laborales. Se pretende cambiar aspectos más profundos, como creencias y percepciones sobre el mundo y sobre sí mismo, emociones, valores y normas.

III. ii) Sobre la relación entre delito y castigo, inseguridad y miedo.

No todos los discursos funcionan igual, *"no sólo importa el análisis del contenido del discurso, sino también el proceso de construcción del mismo"*. (Cejudo, 2010: 109) *"Desde esta perspectiva, las disputas políticas son, a final de cuentas, disputas por significados sociales"* (Cejudo, 2010: 98) En este sentido, la sociedad ve una solución al problema de la

inseguridad en este tipo de políticas que impulsa el *giro represivo* y, siguiendo con el argumento de Fassin, las élites políticas piensan encontrar beneficios electorales en la dramatización de las situaciones y en la puesta en escena de su propia autoridad a través de demostraciones de poder. Es necesario reconocer el éxito frecuente de estas estrategias que usan los partidos y los políticos que se han aferrado al tema de la seguridad para la publicidad de sus campañas. Por ejemplo, en el caso de la publicidad de la campaña del Partido Nacional (2019) donde aparece claramente la idea de castigar a la delincuencia como una de las bases de su mensaje.¹⁶

Paternain (2012) estudia la construcción de la inseguridad en nuestro país e identifica como principales motivos: los niveles de “victimización”, la reproducción simbólica desde los medios de comunicación y la crisis de confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas encargadas de la seguridad y la justicia. Además, menciona que la inseguridad se distribuye de forma desigual por el espacio social y se renueva mediante interacciones personales, la “desprotección” se explica por el eje “distanciamiento-proximidad”. *“Ningún aspecto de la violencia, la criminalidad y la inseguridad escapa de las dinámicas profundas de la desigualdad social”*. (Paternain, 2012: 84) Como menciona el autor, este problema público genera una tensión entre las demandas de libertad individual y un orden político con rasgos autoritarios que parte de la construcción de legitimidad y consensos sobre los niveles de seguridad. Como pasa con algunos derechos se da un *trade off* donde la sociedad entrega parte de su libertad a cambio de seguridad.

Sin embargo, la realidad es que no hay ninguna evidencia que demuestre que aumentar las penas contribuya a mejorar los indicadores de criminalidad. En algunas ocasiones el giro represivo estuvo acompañado del aumento de delitos y en otras no, esto demuestra como *“muchas veces se recurre a herramientas retóricas que suponen exagerar los problemas, presentar las soluciones como inevitables o prometer resultados que no necesariamente están garantizados”*. (Cejudo, 2010: 110).

Kessler (2009) plantea la paradoja de que en una sociedad democrática, el miedo al crimen instalado como problema público damnifica al poder público. Si bien el Estado aumenta el

¹⁶ Mensaje final. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=dXpz7xELO38>

uso de la fuerza, esto no aumenta la percepción de que el Estado garantice seguridad a la ciudadanía, por el contrario, el miedo al crimen alimenta el sentimiento de desconfianza de que el Estado pueda llevar a cabo esa labor.

Por su parte, Paternain señala que en el sentimiento de inseguridad confluyen de forma compleja elementos subjetivos y objetivos, que producen diversos efectos como: *“cambios en las actitudes cotidianas de las personas, adopción de medidas de autoprotección, expansión de la cantidad de armas de fuego en manos de civiles, abandono de muchos espacios públicos, erosión de las relaciones de confianza interpersonal, agravamiento de las dinámicas de la violencia, privatización de los servicios de seguridad, manipulación mediática y política de los miedos colectivos, etc.”*. (Paternain, 2012: 15,16)

En relación a la inseguridad y el delito utilizo varios trabajos de Paternain que hacen referencia al contexto uruguayo. Siguiendo a este autor, lo que acontece con la inseguridad en nuestro país es el producto de la movilización de fuerzas discursivas y prácticas institucionales, con lógicas que vienen desde hace tiempo y que resultan en luchas por la consolidación de un relato predominante sobre el orden político y social.

Shearing y Wood (2011) citados en Paternain (2012) entienden la inseguridad como “acto de habla”, donde el discurso se encuentra en el centro de las disputas por el poder, *“es un mecanismo simbólico para imponer una visión del mundo”*. (Paternain, 2012: 26) Para entender el vínculo entre el discurso y la solución política que se propone es importante considerar que *“la producción y la reproducción de actos de habla necesitan [soportes] institucionales y simbólicos para garantizar una existencia social relevante.”* (Paternain, 2012: 28)

En este sentido, este autor señala que la sociología uruguaya ha desarrollado cuatro enfoques importantes sobre la seguridad que dan cuenta de los diversos discursos sobre este tema presentes en nuestra sociedad. Los mismos suponen un insumo para identificar los argumentos que legitiman la reforma VSM y otros desde los cuales se pueden realizar críticas a algunos de sus aspectos.

El primer enfoque, basa su reflexión en la persistencia de rasgos “anómicos” en nuestra sociedad en la cual las tasas de muertes violentas, los suicidios y las muertes por accidentes viales están muy por encima de los homicidios, hablan de problemas de violencia relacional y del debilitamiento de los marcos normativos¹⁷. El segundo, es una teoría de la determinación estructural del temor ciudadano, la distancia entre las expectativas y las posibilidades reales, un reparto desigual de los riesgos. El tercero, habla de “desmesura”¹⁸ y la “hiperrealidad” de la seguridad, la falta de correspondencia entre la violencia objetiva y la sensación de inseguridad. El cuarto, habla desde la “perspectiva del habitante”, los procesos de segmentación socioespacial y la pérdida del lazo social multiplicaron los miedos urbanos. La “inseguridad” se manifiesta en relación al uso de la ciudad, los espacios públicos y la construcción del “enemigo urbano”.

Para entender la naturaleza del sentimiento de inseguridad resulta prioritario tener en cuenta que el miedo al delito registró porcentajes altos incluso antes de que comenzara a crecer. Es decir, que *“la inseguridad se explica por la evolución de la criminalidad (sobre todo de cierta criminalidad), pero su explicación no se agota con ella”*. (Paternain, 2014: 3)

De acuerdo con Bauman (2013), la seguridad constituye hoy en día una prioridad política en y entre muchos países. En la región, Uruguay es uno de los países con el menor porcentaje de “sensación de inseguridad personal” (según el Latinobarómetro 2018) y distintos estudios internacionales le otorgan un lugar positivo en materia de seguridad. Sin embargo, *“las encuestas realizadas durante el 2009 arrojaron por primera vez que la inseguridad era la principal preocupación de los uruguayos”*. (Paternain, 2014: 2) y esta tendencia se ha mantenido al menos hasta el 2017¹⁹.

¹⁷ *“La inseguridad se inscribe en procesos estructurales y en representaciones sociales colectivas, al tiempo que el miedo al delito condensa otros miedos y deviene en una fuerza social con impactos en las actitudes y comportamientos de los individuos”*. (Paternain, 2012: 22)

¹⁸ La “introducción amplificante” se da cuando se sufre un delito, se olvidan todas las veces que eso no ocurrió. Cuando las “sociedades del miedo” están establecidas como imaginario, el Estado policial-penal avanza, se desea, se sacrifican las libertades. (Bayce, 2012 citado en Paternain, 2012)

¹⁹ En el año 2017, un 21.6% de las personas eligieron el ítem Inseguridad como su mayor preocupación. Al discriminar los resultados por áreas geográficas, se observa que es el más elegido en Montevideo (23.5%) y en Canelones (21.3%). (INE, 2017: 7)

El papel de los medios de comunicación es fundamental en la construcción de la inseguridad como problema público²⁰, hacen que el tema sea visible, lo moldean. Tal como expresa Legizamón (2016) es imprescindible visualizar la necesidad de hacer funcionar medios comunicativos que mantengan la alarma activa. En palabras de Paternain (2014) la permanente presencia pública y mediática de la violencia y la criminalidad aumenta esa preocupación en el clima de opinión. En relación a este asunto, parafraseando a Zaffaroni en Legizamón (2016) se describe el poder punitivo identificando como una característica del mismo el hacer centrar la mirada sobre la cuestión grave, la emergencia, el mal que pretende combatir y contra el que libra su guerra.

El impacto de los medios de comunicación en la construcción del miedo al delito también lo podemos observar en las narrativas y sus énfasis, las prácticas periodísticas, la intencionalidad y su funcionalidad. Como apunta Kessler (2009) el miedo es utilizado por los medios de comunicación como una variable independiente con capacidad para explicar el comportamiento, pero ninguna emoción tiene un valor explicativo autónomo, sino que están relacionadas con un marco que es el que le da sentido.

Los discursos sobre la inseguridad refieren a sujetos y lugares que, como menciona Paternain (2012), habitualmente convergen hacia figuras marcadas por la edad (jóvenes) y por el nivel socioeconómico (pobres). *“No hay que perder de vista que los discursos políticos y mediáticos procesan, a través de la manipulación de la inseguridad, las estrategias para garantizar la desigualdad del poder”* (Paternain, 2012: 13)

Además, Paternain (2014) advierte que la preocupación por la seguridad y la autopercepción de violencia no son los indicadores más adecuados para dimensionar las opiniones y actitudes de la gente con relación a estos asuntos porque tienen una magnitud relativa y obedecen a distintos cambios que pueden estar operando en las percepciones sobre otros problemas. Por ejemplo, una mayor preocupación por la seguridad puede implicar una menor preocupación por temas económicos, laborales e inflacionarios o sanitarios.

²⁰ *“En ocasiones, ciertos grupos son identificados como una amenaza para determinados valores, principios e intereses básicos de la sociedad, como responsables del deterioro del orden social. Los medios de comunicación juegan un rol clave simplificando y amplificando una imagen problemática y amenazadora de dichos grupos, provocando reacciones públicas de indignación y rechazo.”* (Chouhy, Vigna y Trajtenberg, 2009: 2)

“El crecimiento de la economía y la mejora de los indicadores sociales (desempleo, pobreza, indigencia) durante la última década han tenido efectos complejos sobre la realidad del delito”. (Paternain, 2014: 2) Por un lado, los delitos contra la propiedad han registrado un fuerte crecimiento, no hubo un aumento de las denuncias totales y de las tasas de victimización pero si aumentaron algunas modalidades violentas de delitos contra la propiedad, los homicidios y los casos vinculados a la violencia doméstica y de género.

Desde 2005 cuando la izquierda llegó al gobierno *“las respuestas y los estilos de políticas públicas han tenido importantes oscilaciones, en algunos casos más cerca de las exigencias de una política que enfrente las demandas punitivas, y en otros más proclives a gobernar bajo los signos de lo que -la gente quiere-”.* (Paternain, 2014: 4) Hubo cambios importantes en la institucionalidad del sector seguridad. Los presupuestos de 2005 y 2010 sirvieron para mejorar los salarios, el equipamiento, los recursos de funcionamiento e infraestructura de la policía que habilitaron nuevos márgenes de acción en una estructura policial que mostraba desorganización.

Parafraseando a Paternain, la intención de pasar de un modelo represivo a otro que expone los derechos humanos violentados sistemáticamente en las condiciones de reclusión es un claro giro en materia de seguridad que intentó dar la izquierda pero estos esfuerzos han enfrentado una realidad que no iba a esa línea. El gobierno tuvo que lidiar con la construcción de lógicas ya establecidas, *“la dinámica política se transformó en el Uruguay al ritmo de una ruidosa oposición partidaria, de un reposicionamiento de los medios de comunicación como reproductores y amplificadores de la inseguridad y de una sensibilidad colectiva cada día más afín a las seducciones punitivas”.* (Paternain, 2014: 8)

La seguridad ciudadana ya fue el centro de la puja político-partidaria en la campaña para las elecciones nacionales de 2009, las propuestas giraron en torno a una oferta concentrada en el control y la represión del delito. Se ubicaron en un segundo plano a las medidas de carácter preventivo y la inseguridad se asumió como sinónimo de delitos contra la propiedad cometidos por adolescentes y jóvenes.

Así como en 2009 Paternain identifica que la oferta electoral tomó ese rumbo, en la campaña de 2014 la propuesta del *giro represivo* se materializó en el plebiscito por la baja de la edad

de imputabilidad. Si bien la iniciativa fracasó a causa de la militancia, principalmente de jóvenes de izquierda, esto no alteró de manera considerable la visión hegemónica en relación a este tema.

En las elecciones 2019 surge la propuesta VSM a partir de un discurso que tiene aspectos propios del populismo penal. Como señala Panizza (2009) el populismo es una forma de identificación política, donde hay diversas intervenciones populistas²¹ que en su estrategia predomina la política del antagonismo (el pueblo por un lado y los “enemigos del pueblo”, en este caso “los delincuentes” por otro) y su dimensión normativa se basa en la promesa de reparar una situación que se reconoce injusta.

Según el autor español Castaño (2014), estas políticas existen desde los años ochenta del siglo XX con un endurecimiento constante que contrasta con unas tasas de criminalidad estables o en descenso. Para este autor el concepto de “populismo punitivo” se refiere a cómo los partidos políticos en el poder realizan reformas que endurecen los sistemas penales y lo utilizan para obtener réditos electorales. *“La política criminal de los países occidentales tiende progresivamente hacia el modelo del populismo punitivo, caracterizado por el endurecimiento del Derecho penal y la utilización de esta materia con fines electorales”*. (Castaño, 2014: 561)

Continuando con este autor, Castaño también presenta el estudio comparado de Tonry donde se comparan las políticas criminales de varios países y se identifican los siguientes factores “de riesgo” que favorecen al populismo punitivo o protegen contra esa tendencia: un sistema político conflictivo, la elección popular de los fiscales y jueces, una prensa sensacionalista, cultura anglosajona y el predominio de concepciones populistas de la democracia. Quizás Uruguay no cumple con algunos de los elementos que señala este autor y el hecho de no haber contado con un ambiente del todo propicio al populismo punitivo es una de las posibles explicaciones de porque no se aprobó la reforma.

Si bien esta reforma no resultó aprobada, esto no quiere decir que no existan aún discursos desde el populismo penal ni que no se den este tipo de políticas utilizando otros mecanismos

²¹ Concepto utilizado por Panizza (2009) para expresar que el populismo se refiere a una cierta estrategia política más que a la personalidad de un líder.

legislativos. Los discursos en torno a una decisión sobre una política pública, según Cejudo (2010), no sólo presentan dicha decisión, sino que la explican (le dan significado), la justifican, la legitiman y tienen efectos concretos en la realidad.

Sobre este punto, Cejudo (2010) señala que los discursos no operan únicamente en la cosmovisión, en un plano abstracto, “*si aceptamos que el discurso también guía (junto con muchos otros factores) las estrategias de los actores encargados de implementar una política, queda claro que, en esta etapa del proceso de políticas, los discursos a los que adhiera cada actor tendrán un efecto concreto*”. (Cejudo, 2010: 114) También tienen efectos en la forma en que se realizan las evaluaciones y en la valoración de la evidencia en las políticas públicas, esto quiere decir que si se jerarquizan ciertos aspectos y no otros, la decisión no es al azar.

En concreto, los discursos en torno a la relación entre el delito y el castigo, la inseguridad y el miedo se materializaron a través de las propuestas más importantes de la reforma VSM. Estas medidas, si bien se presentaron como una novedad, no plantearon una ruptura con la lógica de las políticas de seguridad existentes, no suponían un cambio profundo en el camino que se viene llevando a cabo en torno a esta materia.

A partir de estas reflexiones surge la pregunta de si los dos giros están relacionados y de qué modo ¿cuál es el rol de las emociones en las políticas del *giro represivo*? El miedo al otro que opera como cimiento de las políticas punitivas es provocado por un juicio que se tiene en relación al delito y a que se vive en una sociedad insegura ¿En este contexto cómo se “educa” este miedo? Hay una decisión racional desde las élites²² de fomentar el miedo. Aunque el miedo al delito puede tener su parte racional debido a su naturaleza, desde el *giro represivo* se lo alimenta de manera irracional, es llevado a un extremo donde se pierde noción de la realidad.

Los discursos son el vehículo de las ideas. Tal como analiza el autor austriaco Kurt Weyland, las ideas circulan²³. Esto quiere decir que reglas, instituciones, estructuras organizativas, viajan de un contexto a otro por cuatro mecanismos posibles: la presión, la promoción, el

²² “*grupos que tienen gran importancia en las cúspides de las distintas instituciones (Estado, Partidos, Asociaciones, Iglesia, Prensa, Economía) y disponen del poder que de ello se deriva*”. Rudolf Vierhaus (1984) en Rafael Pérez Miranda y Ettore A. Albertoni (1987)

²³ El efecto tiempo significa que operan en olas (pocos países, luego se acelera y se frena al final), el efecto distancia tiene que ver con las fronteras y la homogeneidad (son las mismas reformas en contextos diferentes).

aprendizaje racional y la heurística cognitiva. Lo que hace un país, afecta lo que hacen otros. Los discursos tienen efectos concretos en la realidad, los mismos suelen estar basados en ideas y teorías que, como mencioné, emigran de un lugar a otro. En este caso, existen algunas teorías en relación al delito que contienen elementos que sirven para analizar el discurso de la propuesta de reforma VSM y del *giro represivo* en general y otras, desde las cuales se pueden realizar críticas a estas políticas y visualizar posibles alternativas. Es fundamental, como aclara Legizamón (2016), entender que estas políticas necesitan de un cuerpo teórico que vaya alimentando la legitimidad del actuar punitivo.

Para indagar acerca del cuerpo teórico que da sustento a las distintas políticas de seguridad considero pertinente mencionar las teorías sobre el delito de Kessler (2004) y profundizar en algunas que tienen especial relevancia para este trabajo. Estas son: la escuela de Chicago y las teorías culturalistas, las teorías de control social, la anomia de R. K. Merton y la teoría de la tensión, la teoría del etiquetamiento, el delito como elección racional, el análisis de la *underclass* y las teorías integradas o multifactoriales.

La primera teoría llamada la escuela de Chicago y las teorías culturalistas que surgen en EEUU a partir de los años 30's, plantean que hay un sistema de valores que favorece la acción delictiva. Estos enfoques se basan en dos principios: el *principio de aprendizaje* y el *principio de asociación diferencial*. Los defensores de la reforma argumentan que la cárcel funciona como una "escuela del delito" o cuando se hace referencia a determinados barrios como las llamadas *zonas rojas*.

Por otra parte, para esta tesis es fundamental "*La idea del delito como decisión racional -porque- domina el debate actual y, sobre todo, la fundamentación de políticas de tipo represivo*". (Kessler, 2004: 276) Muy influido por la economía, es un movimiento que surge a mediados de los 70's, cobra fuerza en los 80's y todavía perdura. Los que lo impulsaron en Estados Unidos, identificaron que la criminología progresista había fracasado porque la situación de mayores oportunidades y buenos trabajos no había tenido gran impacto a la hora de bajar el delito. El delito es visto como una acción económica en la que el actor realiza una evaluación costo-beneficio. Esta teoría justifica parte del *giro represivo* ya que implica que el crimen disminuiría por la disuasión que implica el miedo al castigo o dicho de otro modo la

persona antes de cometer el delito piensa que como la pena es mayor es mejor no cometerlo, se alinea con el argumento de la reforma VSM, si aumenta la represión se desalientan los actos criminales.

Por otra parte, el análisis de la *underclass*²⁴ genera un debate en los 80 's, una disputa político-cultural entre liberales y conservadores en EEUU. Desde esta teoría se puede realizar una crítica a las políticas llevadas a cabo por el *giro represivo* partiendo de una política pública de seguridad que atienda las causas del crimen y no sus consecuencias. Explica la conformación de una clase desfavorecida de desempleados que viven marginados del resto de la sociedad, un aumento del desempleo en los jóvenes (sobre todo en familias afrodescendientes) lleva a un crecimiento de la criminalidad indirectamente. Intentan explicar la relación entre crimen y desigualdad, *“no establece una relación directa entre falta de oportunidades y crimen, pero sí entre desempleo, desestructuración familiar, falta de control comunitario y delincuencia juvenil”*. (Kessler, 2004: 281)

De la misma manera, las teorías integradas o multifactoriales son otras de las cuales se pueden establecer críticas a las demás teorías y a los discursos que fundamentan las políticas de corte represivo. *“En la actualidad, nuevas teorías explicativas intentan establecer teorías o explicaciones multicausales que combinan explicaciones económicas, sociológicas, psicológicas y a veces hasta biológicas”*. (Kessler, 2004: 282).

Kessler indica que la mayoría de estas teorías son inductivas que intentan buscar los factores causales del delito pero no darles un valor explicativo total sino conformar factores de riesgo. Cuestionan la dicotomía entre “delincuentes” y “no delincuentes”, propia de gran parte de la criminología clásica, aportando la idea de la trayectoria. No sólo preguntan por la entrada en actividades delictivas sino, sobre todo, por el egreso. Otra línea analítica, tiene que ver con el ciclo de vida basado en el desarrollo del individuo, influenciado por variables que harían más o menos propensos a desistir de conductas delictivas.

Esta última visión sobre el delito puede ser la base teórica de otro discurso que se origina desde la sociedad civil como respuesta a la reforma con el mensaje de “No a la reforma, el

²⁴ Como indica Kessler (2004) *underclass* (infraclase) fue un concepto utilizado por Myrdal (1962) para explicar la conformación de *“una clase desfavorecida de desempleados, inempleables y subempleados que viven marginados del resto de la sociedad, sin compartir ni sus ambiciones ni sus expectativas”* (Kessler, 2004: 279).

miedo no es la forma”. Esta contracampaña surge a raíz de una articulación nacional compuesta por personas, organizaciones y colectivos, que trabajaron desde 2018 para evitar que la reforma constitucional impulsada por la campaña VSM fuera aprobada en octubre. Sus objetivos fueron *“evitar el avance de la estrategia represiva y punitivista, tanto en términos prácticos como discursivos, producir colectivamente otro marco de comprensión para el problema de la inseguridad ciudadana y fomentar el debate público sobre la temática de seguridad y sus diferentes dimensiones”*. (No a la reforma)²⁵

Según señala este colectivo, el proyecto de reforma constitucional presenta una serie de medidas conocidas e ineficientes para solucionar el problema de la inseguridad y la delincuencia, tanto en nuestro país como en la región. Hace más de 20 años que se aumenta el presupuesto público y privado en seguridad, se endurecen las penas y disminuyen las posibilidades de libertad, y la criminalidad no ha dejado de crecer.

En relación con la lógica del *giro represivo*, *“el Derecho penal ligado al populismo punitivo persigue la incapacitación y exclusión de los infractores más bien que su resocialización”*. (Castaño, 2014: 569). En torno a este asunto Foucault (1975) ya observaba cómo el destierro, la imposibilidad de encontrar trabajo y la vagancia son los factores más frecuentes de la reincidencia. Siguiendo esta idea el sociólogo francés Wacquant (2005) resalta que la penalización de la pobreza es una renuncia del proyecto de sociedad democrática porque se utiliza el sistema judicial penal como instrumento para solucionar problemas sociales y no se hace valer la ley igualmente para todos.

En este sentido el castigo se encuentra desigualmente distribuido en nuestra sociedad, siendo las personas pobres las más afectadas por las políticas de corte punitivo²⁶. Teniendo en cuenta el planteo que hace Paternain (2014) una mirada progresista que pretenda implementar una política pública de seguridad no puede ceder a las presiones de la desigualdad estructural, que en este campo suponen dispositivos estatales de control y represión para los sectores excluidos y posibilidades en el mercado para los que pueden acceder a la -autoprotección-. Lo que generan estas políticas es un ciclo donde se retroalimenta la desigualdad social y la

²⁵ Recuperado de: <https://www.noalareforma.uy>

²⁶ *“El populismo penal es (...) más provechoso a esas élites que les sería a menudo difícil, cuando ellos están en el poder, presentar el rendimiento en otros dominios, tal como el de la justicia social”*. (Fassin, 2018: 17)

distribución desigual del castigo, aumentando la exclusión social, el clima de inseguridad y por lo tanto el miedo.

Los principales conceptos o puntos claves a tener en cuenta de este apartado son: en primer lugar, que la reforma VSM pertenece a una tendencia global llamada *giro represivo* o *momento punitivo*. En segundo lugar, los discursos influyen en las políticas públicas, definen los problemas y legitiman las soluciones propuestas. Los canales por excelencia por donde se comunican los discursos son los medios de comunicación masivos. En tercer lugar, esos discursos necesitan teorías e ideas en las cuales basar su argumento y presentar sus ideas desde un punto de vista “científico”. Por último, Las políticas del *giro represivo*, no suponen una alternativa efectiva para al problema del delito, “*las propuestas de la reforma no pueden considerarse novedosas en el marco de estrategias para combatir la inseguridad pública sino que responden a la adopción de políticas de corte punitivo que se ha manifestado en los últimos años*”. (Llabrés y Rodríguez, 2020: 75)

IV. Reflexiones finales

Para finalizar este trabajo, en primer lugar, señalo algunas limitaciones metodológicas que presentan los giros y enfoques que utilizo. Por otro lado, reflexiono a partir del abordaje de la reforma VSM desde la mirada del *giro afectivo* en las ciencias sociales y utilizo el *giro represivo* para comprender el contexto en el que surgen este tipo de reformas y sus significados.

Si bien reconozco, tal como aclaran Jasper (2012) y Le Breton (2012), que las emociones no son estáticas, son complejas (sentimos de formas diferentes, las emociones pueden estar mezcladas, interactúan constantemente entre sí), no son una sustancia, un estado fijo e inmutable que se encuentra de la misma manera y bajo las mismas circunstancias, sino un matiz afectivo que se extiende por todo el comportamiento y que cambia a cada momento. En este trabajo consideré las emociones como si fueran cosas con rótulos claros que reconocemos básicamente en su mayoría. A pesar de sus límites, no veo otro punto de partida

debido a que como analistas debemos emplear términos lingüísticos. Tampoco se trata, como advierte Macón (2014) de pensar en los afectos como no conscientes, no cognitivos, no lingüísticos, no coherentes o no racionales, ya que este tipo de reduccionismo diluye la capacidad crítica del *giro afectivo*.

Por otro lado, adhiero al señalamiento de Scribano (2012) de que las ciencias contemporáneas aceptan que el observador está incluido en el campo de observación, eso elimina la posibilidad de hacer una ciencia en la que los investigadores sobre cuerpos/emociones no tengamos presente nuestros cuerpos/emociones.

En este trabajo me centro en el análisis de los discursos en torno a la reforma utilizando aportes del enfoque constructivista que es un modelo de análisis de las políticas públicas. Es necesario considerar que no cuenta con una metodología precisa y suele ser una mezcla de distintas estrategias, como aclara Cejudo (2010) todo hallazgo de este enfoque está limitado a un contexto específico, en este caso a la reforma VSM (2019) en Uruguay. El autor recomienda combinarlo con otros enfoques para que su contribución sea sólida.

¿Cuánto tiene de emocional el *giro represivo*? Con esta reforma queda claro que parafraseando a Nussbaum (2014) los gobiernos toman continuamente decisiones que afectan al nivel y la naturaleza del miedo de las personas, así como a la relación de este con los esfuerzos comunes.

El *giro represivo* tiene un fuerte componente emocional porque afecta los cuerpos/emociones y tiene como efecto generar más miedo. Bauman (2013) indica que paradójicamente considerado como protección de la sociedad del crimen, el castigo aparece con frecuencia como lo que la amenaza. Siguiendo esta misma línea Fassin (2018) destaca que la seguridad actual genera formas de inseguridad.

La inseguridad es un rasgo definitorio de nuestra contemporaneidad, es constitutiva de nuestro modelo de desarrollo y no se explica de forma exclusiva por el delito. El concepto en muchos casos se ha reducido a la violencia y la criminalidad, la inseguridad es sinónimo de delincuencia en la vida cotidiana.

Coincido con Paternain en que una agenda amplia y sostenida de reformas parece ser el destino inevitable de una conducción política que quiera transformar la tendencia del *giro represivo* pero asumiendo el peso real de los actores privados y desarrollando nuevas estrategias de enrolamiento y regulación.

Para Paternain (2014) mientras el populismo penal -desde arriba- gana terreno en el Uruguay, la mayor inversión en seguridad y la priorización política del tema no le han supuesto a los gobiernos de izquierda resultados innovadores que mitiguen los núcleos principales de la violencia y la criminalidad, y que a la vez, frenen el peso aplastante de las representaciones sociales sobre la inseguridad. La reforma en este contexto no fue una novedad, el plebiscito hizo propuestas que al fin y al cabo eran más de lo mismo.

No hay soluciones sencillas para problemas complejos y estructurales. El castigo va más allá de la pena, del cumplimiento de la pena y más allá del autor, tiene repercusiones sobre los condenados pero también sobre sus familias, sobre la comunidad y sobre sus cuerpos/emociones. *“Así, si bien la vulneración de derechos es previa a la situación de reclusión, la misma es continuada durante el pasaje por las instituciones totales. Peor aún, este proceso tiende a profundizar las brechas sociales, haciendo más difícil la reinserción de una población que se hallaba inicialmente excluida”*. (Vigna, 2012: 117)

En cuanto a la reforma desde el marco del *giro represivo*, subrayo la idea de Leguizamón (2016) de que la acción verticalizada del poder punitivo aparenta firmeza, se nutre de una aparente dureza penal, toma a la cárcel como camino exclusivo y tiene un estilo represivo. Pero esta acción fortalece la verticalidad de la autoridad y crece el riesgo de tomar un modelo de seguridad con el formato de guerra policial/militar que se libra en espacios que están aparentemente entregados a la delincuencia. Lo importante es el enfrentamiento frontal, vencer de cualquier manera y los daños colaterales poco o nada importan, se da una especie de circularidad perversa, en la cual el poder punitivo necesita mostrar su triunfo y que su acción es imprescindible. Sin embargo, no se dedica a eliminar la supuesta peligrosidad emergente porque es parte de su subsistencia y de la justificación para mantenerse en el tiempo.

Los discursos en torno a VSM son importantes en la medida de que construyen la inseguridad y el miedo como problemas públicos y legitiman las soluciones propuestas. Por otro lado, los discursos muchas veces se basan en teorías desde las cuales fundamentar su argumento y presentar sus ideas desde un punto de vista “científico”.

Interpretar la reforma desde el *giro afectivo* significa indagar si el miedo al delito es una emoción justificada, racional. Como se analizó en esta monografía, si bien el miedo al delito tiene su parte racional y justificada, también se encuentra potenciado por los medios de comunicación y por las élites políticas.

Para finalizar, considero pertinente indagar sobre estas políticas desde las emociones y los discursos que las acompañan porque complementa lo estudiado por corrientes institucionalistas, rational choice, entre otras, ampliando y complejizando la mirada. Es relevante continuar en el estudio de estas reformas que se proponen en materia de seguridad debido a las recientes modificaciones que introduce la ley 19.889 o de urgente consideración (LUC), aprobada en el Senado el pasado 8 de julio de 2020, que modifica varios temas vinculados al proceso penal y al procedimiento policial.

BIBLIOGRAFÍA

- Bauman, Zygmunt y Lyon, David (2013) *Vigilancia líquida*. Editorial Paidós.
- Berk, Laura (1999) *Desarrollo del niño y el adolescente*. Prentice Hall Iberia, Madrid.
- Boivin, Mauricio, et. al. (1998) “*Constructores de Otredad*” UDEBA. Buenos Aires.
- Camps, Victoria (2011) *El gobierno de las emociones*. Herder Editorial, S. L., Barcelona.
- Castel, Robert (2010) *El ascenso de las incertidumbres: Trabajo, protecciones, estatuto del individuo*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires.
- Castaño, Pablo (2014) *¿Otra política penal es posible? Un estudio sobre la viabilidad de una política criminal alternativa al populismo punitivo*. Estudios penales y criminológicos, vol. XXXIV. ISSN 1137-7550: 561-638. Universidad Carlos III de Madrid.
- Cejudo, Guillermo (2010) *Discurso y políticas públicas: Enfoque constructivista*. En Merino, Mauricio y Cejudo, Guillermo (Comp.) *Problemas, decisiones, soluciones. Enfoques de política pública*. FCE-CIDE. México. pp.93-125
- Cena, Rebeca (2013) *Políticas Sociales desde la Sociología del Cuerpo y las Emociones*. VII Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, UBA. Buenos Aires.
- De Boni, Ignacio; Delacoste, Gabriel; Naser, Lucía; Outeda, Laura; León, Pérez, Diego; Pérez, Castillo, Santiago; Sánchez, Gabriela (2019) *La Reacción. Derecha e incorrección política en Uruguay*. Colectivo Entre. Montevideo.
- De la Nuez, Paloma y Wences, Isabel (2016) “El paradójico regreso de las emociones”. *Cuadernos Hispanoamericanos* n° 792. Madrid
- De Sena, Angélica (2016) “Políticas Sociales, emociones y cuerpos”. RBSE - *Revista Brasileira de Sociología*.
- Dye, Thomas (1975) *Understanding Public Policy*. Prentice-Hall. Englewood Cliffs.
- Fassin, Didier (2018) *Castigar*. Adriana Hidalgo editora. Argentina.

- Foucault, Michel (1975) *Vigilar y castigar*. Siglo Veintiuno Editores, 2015. Buenos Aires.
- García Ruiz A. (2018) “Ira, Política y sentido de la injusticia” *Crítica Contemporánea. Revista de Teoría Política*, Dossier: Sentir la política. La relevancia de las emociones para la vida política. N° 7.
- Gioscia, Laura y Wences Isabel (2017) “Sentir la política: la relevancia de las emociones para la vida política contemporánea”. *Crítica contemporánea Revista de Teoría Política* n°7.
- Gioscia, Laura (2018) “Injusticia epistémica in(corpo)rada”. Femenías, M.L. y S. M. Novoa (comps.) *Mujeres en el laberinto de la justicia*, Rosario, Prohistoria, pp 37-47.
- Grimson, et. al. (2011) “*Antropología ahora*”. Siglo XXI editores. Buenos Aires.
- González, Laurino, Carolina (2012) *Los discursos expertos sobre la responsabilidad en la infracción adolescente*. Udelar, CSIC. UCUR.
- Illouz, Eva (2007) *Intimididades congeladas. Las emociones en el capitalismo*. Katz, Buenos Aires.
- Modzelewski, Helena (2017) “Una propuesta de educación de las emociones a partir de la historia de la filosofía”. *Crítica contemporánea Revista de Teoría Política*. (ISSN 1688-7840)
- Jasper, J.M. (2012) “Las emociones y los movimientos sociales: veinte años de teoría e investigación”. *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad* n° 10. Año 4. Diciembre 2012-marzo de 2013 pp. 48-68.
- Kessler, Gabriel (2009) *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Siglo Veintiuno Editores. Buenos Aires.
- Kessler, Gabriel (2004) *Sociología del delito amateur*. Palidós, Buenos Aires.
- Le Breton, David (2012) “Por una antropología de las emociones”. *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad*. n°10. Año 4. Diciembre 2012-Marzo 2013. Argentina.
- Leguizamón, Fernando (2016) “Seguridad ciudadana: El problema de la verticalización del poder punitivo y el desafío de trabajar hacia una propuesta realista”. XV JICS, Udelar. Recuperado de http://jornadas.cienciassociales.edu.uy/wp-content/uploads/2016/10/Eje_%C2%BFDe

[l-Estado-Social-al-Estado-Penal-Elementos-para-el-an%C3%A1lisis-de-la-interrelaci%C3%B3n-contempor%C3%A1nea-entre-los-campos-penal-y-asistencial-en-el-Uruguay- Fernando-Leguizam%C3%B3n.pdf](#)

- Macón, Cecilia (2014) “Género, afectos y política: Lauren Berlant y la irrupción de un dilema”. Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género.
- Máiz, Ramón (2010) “La hazaña de la razón: La exclusión fundacional de las emociones en la teoría política moderna”. *Revista de Estudios Políticos (nueva época)* n° 149 Julio- Septiembre 2010. Madrid.
- Miller, Delfina (2013) *Las Huellas del Afecto. La regulación afectiva en el desarrollo de la personalidad*. Editorial Grupo Magro. Montevideo.
- Nussbaum, Martha (2014) *Emociones Políticas ¿Por qué el amor es importante para la justicia?* Editorial Paidós. Barcelona.
- Paternain, Rafael (2012). “El Uruguay desde la sociología” X Reunión Anual de Investigadores del Departamento de Sociología. Alberto Riella, coordinador. Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología, Montevideo. Recuperado de : http://www.universidad.edu.uy/libros/opac_css/doc_num.php?explnum_id=331
- Paternain, Rafael (2014) “Políticas de seguridad en el Uruguay: desafíos para los gobiernos de izquierda”. *Cuestiones de Sociología*, n° 10. Recuperado de: <http://www.cuestionessociologia.fahce.unlp.edu.ar/article/view/CSn10a04>
- Paternain, Rafael (2012) “La hegemonía conservadora en el campo de la seguridad. Una interpretación del caso uruguayo”. *Crítica Contemporánea. Revista de Teoría Política*. n° 2.
- Panizza, Francisco (2009) *¿De qué hablamos cuando hablamos de populismo? - ¡Más populista será tu abuela!* - Ciclo de conferencias “El populismo del siglo XXI” organizado por The Woodrow International Centre for Scholars, el 8 de octubre de 2009. Traducción por Juanita Sabath. Washington D.C.
- Pérez, Rafael y Albertoni, Ettore (1987) *Clase política y élites políticas*. Plaza Janes y/o Plaza y Valdéz. México.
- Poblete, Juan (2017) *New approaches to Latin American Studies. Culture and Power*. Routledge, Nueva York.

- Ruiz, García Alicia (2017) “Ira, Política y sentido de la injusticia”. Montevideo, *Crítica Contemporánea. Revista de Teoría Política*, n. 7, pp. 54-71. Recuperado de https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/17583/1/CC_Garc%ca3%ada-Ruiz_2017n7.pdf
- Scribano, Adrián (2012) “Sociología de los cuerpos/emociones”. *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad*. n°10. Año 4. Diciembre 2012-Marzo de 2013. ISSN: 1852-8759. pp. 93-113. Argentina.
- UdelaR (2019) *Aportes para el debate sobre el proyecto de Reforma Constitucional: Vivir sin miedo*.
- Vigna, Ana (2012) *Análisis de datos del I Censo Nacional de Reclusos, desde una perspectiva de Género y Derechos Humanos*. Informe final.
- Vigna, Ana; Chouhy, Cecilia; Trajtenberg, Nicolás (2009) *Algunos mitos sobre los jóvenes en conflicto con la ley: ¿precoces, violentos, armados, drogados y reincidentes?* Investigadores del Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, UdelaR.
- Vigna, Ana y Folle, María Ana (2014) compiladoras. *Cárceles en el Uruguay en el siglo XXI*. Ediciones Universitarias, Unidad de Comunicación de la Universidad de la República.
- Wacquant (2005) *Castigar a los parias urbanos*. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de periodismo y comunicación social.

FUENTES SECUNDARIAS

- Cadena nacional No a la Reforma (2019). Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?time_continue=96&v=fqTU9JFcJlY&feature=emb_title
- COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN (2018) Cámara de Senadores. Recuperado de: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/8218308.PDF>
- UdelaR y Ministerio del Interior (2010) “I Censo Nacional de Reclusos” Montevideo
Recuperado de:

https://www.minterior.gub.uy/observatorio/images/stories/informe_censo_reclusos_dic.pdf

- Informe temático El código del proceso penal en la Ley n°19.889 (“LUC”) Observatorio Proceso Penal Uruguayo (2019) Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Derecho y Facultad de Información y Comunicación. Recuperado de: <https://www.fder.edu.uy/sites/default/files/2021-04/EI%20CPP%20en%20la%20LUC%20v3.pdf>
- La Diaria (8 de noviembre de 2018) Apuntes críticos sobre la campaña “Vivir sin miedo”, Escribe: Federico del Castillo en Posturas. Recuperado de <https://ladiaria.com.uy/opinion/articulo/2018/11/apuntes-criticos-sobre-la-campana-vivir-sin-miedo/>
- Mensaje final. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=dXpz7xELO38>
- No a la reforma. Recuperado de <https://www.noalareforma.uy>